

INNOBONOS – Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento –Orden por la que se convocan, mediante tramitación anticipada, subvenciones en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 para el año 2019

1. **Objeto:** El programa de Bonos de Innovación trata de desarrollar un programa de apoyo a la innovación y el emprendimiento en las PYMES, mediante pequeñas subvenciones en forma de “Bonos de Innovación” (INNOBONOS) destinados a la adquisición de servicios de asesoramiento, tutorización y vigilancia tecnológica, consultoría, desarrollo, soluciones TIC, transferencia de conocimiento, certificación de normativas, etc., que permitan y faciliten la introducción de innovaciones en los procesos de negocio de las PYMES Canarias, que mejore su posicionamiento tecnológico a través de la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados.
2. **Servicios a subvencionar:**
 - a. Servicio 1. Implantación de soluciones de gestión empresarial.
 - b. Servicio 2. Desarrollo de estrategia online en la empresa.
 - c. Servicio 3. Transferencia de conocimiento
 - d. Servicio 4. Asesoramiento en Gestión de la I+D+i.
 - e. Servicio 5. Asesoramiento para la preparación de propuestas de proyectos de I+D+i a convocatorias de carácter nacional o internacional.
 - f. Servicio 6. Incorporación de tecnologías innovadoras TIC a la empresa.
 - g. Servicio 7. Industria 4.0.
3. **Cuantía:** La intensidad de la ayuda será de un máximo del 70% del coste elegible del servicio, con un máximo de 20.000,00 €. Dotación total 1.000.000,00 €.
4. **Plazo de presentación:** Del 4 de febrero al 31 de diciembre de 2019.
5. **Beneficiarios:** Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) válidamente constituidas, y los profesionales autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Plazo de resolución: 12 meses

Plazo de justificación: 90 días desde que se publica la resolución.

Documentación necesaria en todos los casos

- Actividad económica del solicitante (*alta en el IAE*)
- Actividad económica del proveedor (*alta en el IAE*)
- Memoria detallada de actividades
- Oferta - Presupuesto detallado de la actuación a desarrollar - *Hay que recordar que sólo se consideran costes elegibles los asociados a las actividades de consultoría, desarrollo e implementación, no teniendo tal condición los costes de adquisición, ni el alquiler/ mantenimiento temporal de los elementos hardware y software que se requieran, debemos tratar de ser lo más descriptivos posibles en cada concepto, por ejemplo "Auditoría inicial (10 h consultor senior)".*

Persona jurídica

- Escritura de constitución Documento acreditativo de la constitución de la entidad debidamente registrada.
- Estatutos.
- Acreditación de la representación (escritura pública o poder notarial).

Persona física:

- Alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.